

BASES LEGALES DEL SORTEO

“El Black Friday vuela, y con IATI vuela a Nueva York”

1. Empresa organizadora

La empresa IATI SEGUROS, cuya denominación social es Iati Calzado Correduría de seguros, S.L., con domicilio en Avenida diagonal 622, 4ª Planta, 08021 Barcelona, provista del N.I.F. B-62.273.081 organiza con fines promocionales el sorteo de dos vuelos a Nueva York “El Black Friday vuela, y con IATI vuela a Nueva York” (en adelante, “sorteo/promoción”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios de la web www.iatiseguros.com mayores de edad y residentes en España, que sean tomadores principales de un seguro de viaje de viaje IATI Mochilero, IATI Estrella o IATI Bloggers, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Mecánica y modo de participación, de las presentes bases legales.

2. Mecánica y modo de participación

IATI Seguros sortea dos vuelos de ida y vuelta a New York, para el ganador del sorteo y un acompañante, y dos camisetas promocionales de IATI, según las condiciones establecidas en estas bases legales.

En el presente sorteo podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años y residente en España, siendo requisito indispensable que sea tomador principal de un seguro IATI Mochilero, IATI Estrella o IATI Bloggers en cualquiera de sus modalidades, contratado online en la web www.iatiseguros.com durante las fechas de vigencia de esta promoción.

3. Fechas de comienzo y finalización de la promoción

La promoción comienza el lunes 25 de noviembre y termina el lunes 2 de diciembre, ambos incluidos.

4. Naturaleza del premio ofrecido

El premio consiste en:

- 2 billetes de avión de ida y vuelta a Nueva York, con salida exclusivamente desde Barcelona o Madrid
- 2 camisetas promocionales de IATI

5. Condiciones de los vuelos

Se sortearán 2 billetes (para 1 ganador y 1 acompañante) a Nueva York en clase turista con salida exclusivamente desde Madrid o Barcelona.

Los billetes de los ganadores deben ser emitidos entre 30 y 90 días antes de la salida del vuelo.

Los billetes se emitirán únicamente a nombre del ganador del premio y un acompañante, y ambos deberán viajar juntos en los mismos vuelos.

Las fechas del viaje han de estar comprendidas entre el 15 de enero y el 31 de mayo de 2020, quedando excluidas las fechas de Semana Santa, puentes y festivos. La fecha definitiva del vuelo y el horario, se pactará de mutuo acuerdo entre el ganador del premio y la compañía organizadora, prevaleciendo siempre el criterio de esta última. El premio no es transferible ni canjeable por dinero.

El pasajero será el único responsable de los requisitos necesarios de entrada al destino seleccionado y validez del pasaporte.

6. Fecha de realización del sorteo y número de ganadores

El sorteo se realizará a través de una plataforma online para escoger aleatoriamente a 1 ganador del sorteo y a 2 reservas, y se grabará.

7. Notificación a los ganadores

El ganador se comunicará en las redes sociales de IATI Seguros, la primera semana de diciembre, y se contactará con él vía email.

En caso de la imposibilidad de contactar con el ganador por esta vía o pasados 3 días desde su notificación sin que el ganador se haya puesto en contacto con los organizadores, se entregará el premio al primer reserva, y así sucesivamente. En el caso de no obtener respuesta de ninguna de las 3 personas (ganador y reservas), este quedará desierto.

8. Obligaciones de los ganadores

En caso de que el ganador sea usuario activo en RRSS se compromete a mencionar a IATI Seguros o el hashtag #IATIpoelmundo en algunas publicaciones en RRSS sobre el viaje, y a publicar una foto con la camiseta IATI en Instagram. El organizador podrá compartir algunas fotos y posts en sus RRSS y blog.

9. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador o ganadores

Los ganadores aceptan que el organizador pueda hacer público su nombre y apellidos en la web y redes sociales de IATI Seguros. Además, los ganadores aceptan que el organizador publique algunas imágenes o vídeos que compartan, durante el viaje, en todas las redes sociales.

10. Limitación de participación y responsabilidad

IATI Seguros queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación. Por la presente cláusula se exonera expresamente a IATI Seguros y a todo el personal involucrado en este sorteo, de cualquier responsabilidad relacionada con el premio.

11. Política de privacidad para participantes al sorteo:

Los usuarios que se registren aceptan el recibir información y promociones por parte de IATI Seguros.

Al aceptar la presente Política de Privacidad y Protección de Datos, el usuario otorga su consentimiento expreso al tratamiento automatizado de los datos personales facilitados con el fin de poder participar en nuestro sorteo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que participando en el sorteo acepta incorporar sus datos a un fichero automatizado propiedad de IATI SEGUROS con CIF B62273081. El uso de esos datos personales tendrá carácter confidencial y se podrán utilizar para enviar comunicaciones comerciales o información relacionada con nuestros productos y servicios. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición remitiendo un escrito dirigido a IATI Seguros, Avda. Diagonal 622 – 4º, 08021 Barcelona o a info@iatiseguros.com

12. Contacto y reclamaciones

Los participantes podrán contactar con el organizador a través de info@iatiseguros.com o para cualquier duda o reclamación.

13. Aceptación de las bases

IATI Seguros se reserva el derecho a alterar y/o modificar a su sola discreción y en cualquier momento, las presentes bases para adecuarse a cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del sorteo, comprometiéndose a comunicar dichos cambios a través de las redes sociales propias.

El mero hecho de participar en el concurso implica que el usuario acepta totalmente las condiciones de estas bases legales. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio de IATI Seguros.

Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, IATI Seguros quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

En Barcelona, a 20 de noviembre de 2019.